

Señora
JUEZ CUARTA (4) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI.
E.S.D.

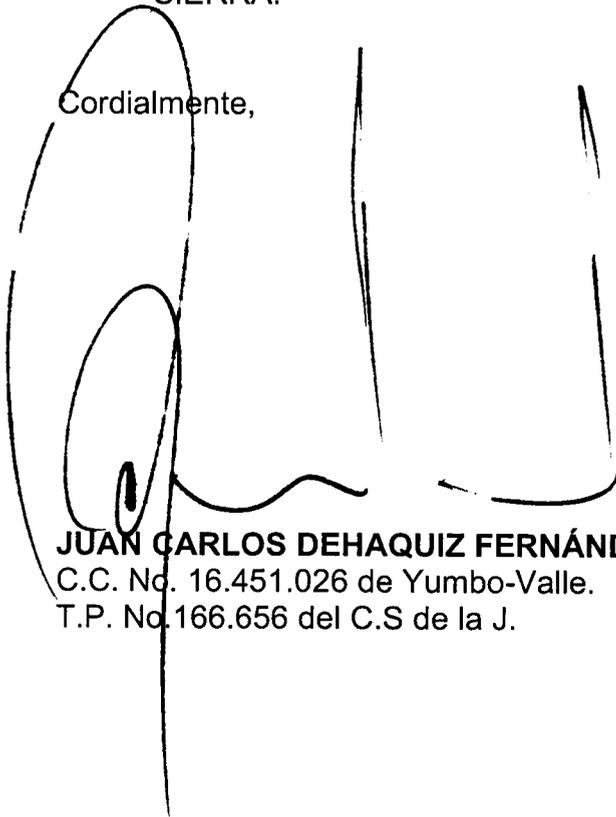
REFERENCIA : PROCESO SUCESORAL
DEMANDANTE : ESILDA SIERRA DE GALINDO, HEBER GALINDO
SIERRA, JOSÉ TIBERIO GALINDO SIERRA Y
JUAN CARLOS GALINDO SIERRA.
CAUSANTE : CARLOS GALINDO LAMPREA
RADICACIÓN : 7600133110004-2020-00144-00.

JUAN CARLOS DEHAQUIZ FERNÁNDEZ, de condiciones civiles conocidas por el despacho a su digno cargo, y obrando en calidad de apoderado judicial de la parte activa, a usted señora Juez, por medio del presente escrito, presento en el término legal y oportuno el trabajo de partición y adjudicación de bienes del proceso sucesoral del causante CARLOS GALINDO LAMPREA.

Se anexa:

1. Escritura No. 5746 del 30 de diciembre de 2014 de la Notaria Veintiuna (21) del Círculo de Cali- Venta de derechos herenciales.
2. Renuncia a título singular sobre los derechos que les pudiera corresponder sobre el vehículo de placas WRJ-882, presentada por los señores ESILDA SIERRA DE GALINDO, HEBER, CARMENZA Y JUANCARLOS GALINDO SIERRA.

Cordialmente,



JUAN CARLOS DEHAQUIZ FERNÁNDEZ.
C.C. No. 16.451.026 de Yumbo-Valle.
T.P. No. 166.656 del C.S de la J.

Cra. 39 No. 5E-46 Apto 603 Edificio Bachue B/ Tequendama.
Cel. 301-7250022. Santiago de Cali – Valle.
dehaquiz@gmail.com.

DOCTORA
LEIDY AMPARO NIÑO RUANO.
JUEZ CUARTA (4) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
E. S.D.

REFERENCIA : **PROCESO DE SUCESIÓN.**
DEMANDANTES : **ESILDA SIERRA DE GALINDO, HEBER, JOSÉ
TIBERIO Y JUAN CARLOS GALINDO SIERRA.**
CAUSANTE : **CARLOS GALINDO LAMPREA.**
RADICACIÓN : **7600133110004-2020-00144-00.**

TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN

JUAN CARLOS DEHAQUIZ FERNÁNDEZ, mayor de edad y vecino de Cali, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado judicial de la señora ESILDA SIERRA DE GALINDO, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la cedula de ciudadanía No. 28.573.540 en calidad de cónyuge del causante, y los señores HEBER, JOSÉ TIBERIO Y JUAN CARLOS GALINDO SIERRA, mayores de edad, vecinos de la ciudad de Palmira, Riohacha-Guajira y de la Estrella-Antioquia, identificados con las cédulas Números 16.609.242, 16.689.968 y 16.746.733 respectivamente, quienes obran en calidad hijos legítimos del difunto CARLOS GALINDO LAMPREA,, manifiesto a usted, que presento el **Trabajo de Partición y Adjudicación** dentro del Proceso de Sucesión Intestada del Causante CARLOS GALINDO LAMPREA, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 2.247.523, el cual falleció el día 8 de octubre de 2011 en Cali, como consta en el registro de defunción expedido por la Notaria Veintitrés (23) del Círculo de Cali de conformidad con lo ordenada por el despacho mediante Auto No. 825 del 26 de abril de 2022.

I. ACTIVOS BRUTO SUCESORAL.

A. BIENES SOCIALES.

PARTIDA PRIMERA:

Un lote de terreno con una cabida de MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTIMETROS CUADRADOS (1.973,57 M2), con casa de habitación compuesta de sala, garaje, cinco (5) alcobas, cocina, patios, ramada para pollos y ocho cocheras, ubicada en el corregimiento Villagorgona, jurisdicción del Municipio de Candelaria (Valle), determinado por los siguientes linderos: NORTE, con propiedad de Marco Polo. SUR, con callejón Gualanday. ORIENTE, con propiedad de Ángel M Bohórquez y OCCIDENTE, con el callejón el Dinamo.

TRADICIÓN: Lote de terreno adquirido por los señores ESILDA SIERRA Y CARLOS GALINDO LAMPREA por compra que realizaron con el señor JOSÉ LEONARDO URBANO VALENCIA, mediante escritura pública No. 795 del 24 de octubre de 1.993 de la Notaría Única del Círculo de Candelaria Valle, registrada en la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Palmira en el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 378-52300.

Se trata de un **bien social**, por ser adquirido en vigencia de la sociedad conyugal de acuerdo al numeral 5 del artículo 1781 de Código Civil.

VALOR DEL INMUEBLE.....\$ 353.028.000.oo.

Avalúo correspondiente al incremento de 50% de valor catastral, el cual sirve de base gravable del impuesto predial para el año 2022, se aporta Factura de impuesto predial y complementario expedido por la Alcaldía de Candelaria-Valle, según art. 444 núm. 4 del C.G.P.

PARTIDA SEGUNDA:

Lote de terreno distinguido con el con el N° 26 de la manzana 2-I de la Urbanización los ALAMOS 2ª Etapa de la ciudad de Cali, determinado en el plano de loteo que se protocolizó en la escritura pública N° 5850 del 17 de octubre de 1975, de la Notaria Cuarta (4a.) de Cali, debidamente registrada, alinderada así: NORTE, en extensión de 6.00 metros, con la calle 62 Norte; Sur, en extensión de 6,00 metros, con lote N° 9 de la misma manzana; ORIENTE, en extensión de 12,50 metros con el lote N° 27 de la misma manzana; OCCIDENTE, en extensión de 12,50 metros con el lote N° 25 de la misma manzana con superficie de 75,00 metros cuadrados (setenta y cinco metros cuadrados); y la casa de dos pisos sobre él edificada, distinguida con el # 2-FN-51 de la Calle 62 N de la actual nomenclatura de Cali, que consta de los siguientes servicios: sala, comedor cuatro alcobas y un baño principal; cuarto para el servicio, baño para el servicio, cocina, lavadero y patio, con un área construida de 103,50 metros cuadrados (ciento tres metros cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados), aproximadamente.

TRADICIÓN: Dicho inmueble fue adquirido por el señor CARLOS GALINDO LAMPREA, por compra que hizo al INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL E INVERSIONES KLAHR LTDA, mediante escritura pública No. 1016 del 5 de marzo de 1976 de la Notaría Segunda (2) del Círculo de Cali, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali bajo la matrícula Inmobiliaria No. 370-10088.

Se trata de un bien social, por ser adquirido en vigencia de la sociedad conyugal de acuerdo al numeral 5 del artículo 1781 de Código Civil.

VALOR DEL INMUEBLE.....\$131.757.000.00.

Avalúo correspondiente al incremento del 50% del valor catastral, el cual sirve de base gravable del impuesto predial para el año 2022. Se aporta factura de Impuesto Predial Unificado expedido por la Alcaldía de Santiago de Cali, según art. 444 núm. 4 del C.G.P.

TERCERA PARTIDA:

Un lote cementerio doble, identificado con el No. 100 del Jardín X-2 del Cementerio Metropolitano del Sur, identificado con título de propiedad No. 5544 y se encuentra dentro de la matrícula global 370-0119110. Adquirido mediante contrato No. 9109 al CAMPO SANTO METROPOLITANA de la ARQUIDIÓCESIS de Cali, el día 1 de enero 1986, por el señor CARLOS GALINDO LAMPREA.

Se trata de un bien social, por ser adquirido en vigencia de la sociedad conyugal de acuerdo al numeral 5 del artículo 1781 de Código Civil.

VALOR INMUEBLE.....\$ 11.660.000.00.

Avalúo actualizado realizado por la evaluadora certificada según Registro Abierto de Avaluadores (RAA) expedido por la Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores (ANA),, LADY CATHERINE TAVERA TORO de AVALUOS CAPITAL, entidad especializada en dicha gestión. Art. 444 núm. 1 del C.G.P.

CUARTA PARTIDA:

Un lote cementerio doble identificado con el No. 922 del Jardín X-2 del Cementerio Metropolitano del Sur, identificado con título de propiedad No. 11555 y se encuentra dentro de la matrícula global 370-0119110. Adquirido mediante contrato No. 16875 al CAMPO SANTO METROPOLITANA de la ARQUIDIÓCESIS de Cali el día 2 de marzo 1987, por el señor CARLOS GALINDO LAMPREA.

Se trata de un bien social, por ser adquirido en vigencia de la sociedad conyugal de acuerdo al numeral 5 del artículo 1781 de Código Civil.

VALOR INMUEBLE.....\$ 11.660.000.00.

Avalúo actualizado realizado por la evaluadora certificada según Registro Abierto de Avaluadores (RAA) expedido por la Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores

(ANA), LADY CATHERINE TAVERA TORO de AVALUOS CAPITAL, entidad especializada en dicha gestión. Art. 444 núm. 1 del C.G.P.

QUINTA PARTIDA:

Un osario doble, identificado con el No. 189 del Jardín tierra PQ del Cementerio Metropolitano del sur, identificado con el título de propiedad No. 11555 y se encuentra dentro de la matrícula global 370-0119110. Adquirido mediante contrato No. 16875 al CAMPO SANTO METROPOLITANA de la ARQUIDIÓCESIS de Cali el día 2 de marzo 1987, Por el señor CARLOS GALINDO LAMPREA.

Se trata de un **bien social**, por ser adquirido en vigencia de la sociedad conyugal de acuerdo al numeral 5 del artículo 1781 de Código Civil.

VALOR INMUEBLE.....\$ 2.650.000.oo.

Avalúo actualizado realizado por la avaluadora certificada según Registro Abierto de Avaluadores (RAA) expedido por la Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores (ANA), LADY CATHERINE TAVERA TORO de AVALUOS CAPITAL, entidad especializada en dicha gestión. Se aporta informe de avalúo con el presente inventario. Art. 444 núm. 1 del C.G.P.

SEXTA PARTIDA:

Un vehículo identificado con las placas MBE-598 como consta en el certificado de tradición expedido por la Secretaria de Tránsito Municipal de Cali, el cual tiene las siguientes características:

CLASE	:	CAMPERO.
MARCA	:	TOYOTA.
CARROCERIA	:	CARPADO.
MODELO	:	1971.
SERVICIO	:	PARTICULAR.
COLOR	:	VERDE.
CHASIS	:	FJ4323507.
MOTOR	:	F363109.

TRADICIÓN: El rodante fue comprado por el señor CARLOS GALINDO LAMPREA a la sociedad GUADUALITO S.A., el día 30 de noviembre de 1.992.

Se trata de un **bien social**, por ser adquirido en vigencia de la sociedad conyugal de acuerdo al numeral 5 del artículo 1781 de Código Civil.

El Avalúo corresponde a la base gravable de los vehículos automotores para la vigencia fiscal 2022, según formulario para declaración sugerida de impuesto sobre vehículos y automotores expedida Gobernación del Valle, la cual se aporta con el presente inventario. Art. 444 núm. 5 del C.G.P.

VALOR MUEBLE.....\$8.160.000.oo.

Avalúo correspondiente a la base gravable del pago de impuestos automotores de la Gobernación de Valle, documento que se aporta con el presente inventario. Art. 444 núm. 5 del C.G.P.

SÉPTIMA PARTIDA:

Un vehículo identificado con las placas WRJ-882 como consta en el certificado de tradición expedido por la Secretaria de movilidad de Cali, con las siguientes características:

CLASE	:	CAMIÓN
MARCA	:	DODGE
CARROCERIA	:	ESTACAS
MODELO	:	1975.
SERVICIO	:	PÚBLICO.

COLOR : VERDE
CHASIS : 4870537
MOTOR : 468TM2U418270.

TRADICIÓN: El vehículo tuvo como último dueño al señor CARLOS GALINDO LAMPREA, desconociendo la tradición anterior. Vehículo Hurtado al causante.

Se trata de un **bien social**, por ser adquirido en vigencia de la sociedad conyugal de acuerdo al numeral 5 del artículo 1781 de Código Civil.

VALOR MUEBLE.....\$6.550.000.oo.

El Avalúo corresponde a la base gravable de los vehículos automotores para la vigencia fiscal 2022, expedida por el Ministerio de Transporte según Resolución No. 20213040056765 del 26 de noviembre de 2021, la cual se aportó con el inventario. Art. 444 núm. 5 del C.G.P.

II. PASIVOS.

No existe pasivo alguno que grave el activo de esta herencia, por lo tanto es de cero pesos moneda legal (\$0.oo).

III. LIQUIDACIÓN.

Para liquidar y repartir se tiene en cuenta:

1. LA CÓNYUGE SOBREVIVIENTE: Para liquidar la sociedad conyugal se toma en cuenta el Cincuenta por Ciento (50%) del acervo inventariado.

2. El otro cincuenta por ciento (50%) se reparte como herencia entre los cuatro (4) herederos, en partes iguales.

En consecuencia, la liquidación de los bienes herenciales es como sigue:

PRIMERO: Valor de los bienes inventariados	\$525.465.000.oo.
Primera Partida	\$353.028.000.oo.
Segunda Partida	\$131.757.000.oo.
Tercera Partida	\$ 11.660.000.oo.
Cuarta Partida	\$ 11.660.000.oo.
Quinta Partida	\$ 2.650.000.oo.
Sexta Partida	\$ 8.160.000.oo.
Séptima Partida	\$ 6.550.000.oo.
SUMA A DISTRIBUIR	\$525.465.000.oo.
A la cónyuge sobreviviente	\$262.732.500.oo.
A los cuatro (4) herederos	\$262.732.500.oo.
SUMAS IGUALES	\$525.465.000.oo.

SEGUNDO: COASIGNATARIOS: Son coasignatarios de la sucesión la señora ESILDA SIERRA DE GALINDO, en su condición de cónyuge sobreviviente del causante, HEBER, CARMENZA, JOSÉ TIBERIO Y JUAN CARLOS GALINDO SIERRA, en su calidad de hijos matrimoniales y por lo tanto herederos del causante.

Por lo tanto, la herencia se divide en dos (2) partes: Una parte, cincuenta por ciento (50%) para el cónyuge sobreviviente y el otro cincuenta por ciento (50%) para los legitimarios, de acuerdo con la siguiente distribución:

Cónyuge sobrevivientes	\$262.732.500.oo.
Cuatro (4) Hijos Matrimoniales	\$262.732.500.oo.
Sumas a Distribuir	\$525.465.000.oo.

IV. DISTRIBUCIÓN DE HIJUELAS.

HIJUELA No. 1 GANANCIALES PARA LA CÓNUGA ESILDA SIERRA DE GALINDO.

Valor de la hijuela \$176.514.000.oo.

Se integra y paga así: Con el cincuenta por ciento (50%) de los bienes determinadas en el Inventario y Avalúos aprobados por el despacho, los cuales se individualizan y determinan como sigue:

1. Con el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del derecho de dominio y posesión sobre el inmueble descrito en la PARTIDA PRIMERA.

Un lote de terreno con una cabida de MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTIMETROS CUADRADOS (1.973,57 M2), con casa de habitación compuesta de sala, garaje, cinco (5) alcobas, cocina, patios, ramada para pollos y ocho cocheras, ubicada en el corregimiento Villagorgona, jurisdicción del Municipio de Candelaria (Valle), determinado por los siguientes linderos: NORTE, con propiedad de Marco Polo. SUR, con callejón Gualanday. ORIENTE, con propiedad de Ángel M Bohórquez y OCCIDENTE, con el callejón el Dinamo.

TRADICIÓN: Lote de terreno adquirido por los señores ESILDA SIERRA Y CARLOS GALINDO LAMPREA por compra que realizaron con el señor JOSÉ LEONARDO URBANO VALENCIA, mediante escritura pública No. 795 del 24 de octubre de 1.993 de la Notaría Única del Círculo de Candelaria Valle, registrada en la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Palmira en el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 378-52300.

VALOR DEL BIEN \$176.514.000.oo.

2. Con el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del derecho de dominio y posesión sobre el inmueble descrito en la TERCERA PARTIDA.

Un lote cementerio doble, identificado con el No. 100 del Jardín X-2 del Cementerio Metropolitano del Sur, identificado con título de propiedad No. 5544 y se encuentra dentro de la matrícula global 370-0119110. Adquirido mediante contrato No. 9109 al CAMPO SANTO METROPOLITANA de la ARQUIDIÓCESIS de Cali, el día 1 de enero 1986, por el señor CARLOS GALINDO LAMPREA.

VALOR BIEN \$ 5.830.000.oo.

4. Con el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del derecho de dominio y posesión sobre el inmueble descrito en la CUARTA PARTIDA.

Un lote cementerio doble identificado con el No. 922 del Jardín X-2 del Cementerio Metropolitano del Sur, identificado con título de propiedad No. 11555 y se encuentra dentro de la matrícula global 370-0119110. Adquirido mediante contrato No. 16875 al CAMPO SANTO METROPOLITANA de la ARQUIDIÓCESIS de Cali el día 2 de marzo 1987, por el señor CARLOS GALINDO LAMPREA.

VALOR BIEN \$ 5.830.000.oo.

5. Con el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del derecho de dominio y posesión sobre el inmueble descrito en la QUINTA PARTIDA.

Un osario doble, identificado con el No. 189 del Jardín tierra PQ del Cementerio Metropolitano del sur, identificado con el título de propiedad No. 11555 y se encuentra dentro de la matrícula global 370-0119110. Adquirido mediante contrato No. 16875 al CAMPO SANTO METROPOLITANA de la ARQUIDIÓCESIS de Cali el día 2 de marzo 1987, Por el señor CARLOS GALINDO LAMPREA.

VALOR BIEN \$ 1.325.000.oo.

6. Con el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del derecho de dominio y posesión sobre el bien descrito en la SEXTA PARTIDA.

Un vehículo identificado con las placas MBE-598 como consta en el certificado de tradición expedido por la Secretaria de Tránsito Municipal de Cali, el cual tiene las siguientes características:

CLASE	:	CAMPERO.
MARCA	:	TOYOTA.
CARROCERIA	:	CARPADO.
MODELO	:	1971.
SERVICIO	:	PARTICULAR.
COLOR	:	VERDE.
CHASIS	:	FJ4323507.
MOTOR	:	F363109.

TRADICIÓN: El rodante fue comprado por el señor CARLOS GALINDO LAMPREA a la sociedad GUADUALITO S.A., el día 30 de noviembre de 1.992.

VALOR TOTAL ADJUDICADO **\$193.579.000.oo.**

HIJUELA No. 2 PARA EL HEREDERO HEBER GALINDO SIERRA.

Valor de la hijuela \$44.128.500.oo.

Se integra y paga así: Con el DOCE PUNTO CINCUENTA por ciento (12.50%) de los bienes determinadas en el Inventario y Avalúos aprobados por el despacho, los cuales se individualizan y determinan como sigue:

1. Con el DOCE PUNTO CINCUENTA por ciento (12.50%) del derecho de dominio y posesión sobre el inmueble descrito en la PARTIDA PRIMERA.

Un lote de terreno con una cabida de MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTIMETROS CUADRADOS (1.973,57 M2), con casa de habitación compuesta de sala, garaje, cinco (5) alcobas, cocina, patios, ramada para pollos y ocho cocheras, ubicada en el corregimiento Villagorgona, jurisdicción del Municipio de Candelaria (Valle), determinado por los siguientes linderos: NORTE, con propiedad de Marco Polo. SUR, con callejón Gualanday. ORIENTE, con propiedad de Ángel M Bohórquez y OCCIDENTE, con el callejón el Dinamo.

TRADICIÓN: Lote de terreno adquirido por los señores ESILDA SIERRA Y CARLOS GALINDO LAMPREA por compra que realizaron con el señor JOSÉ LEONARDO URBANO VALENCIA, mediante escritura pública No. 795 del 24 de octubre de 1.993 de la Notaría Única del Círculo de Candelaria Valle, registrada en la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Palmira en el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 378-52300.

VALOR DEL BIEN \$44.128.500.oo.

2. Con el DOCE PUNTO CINCUENTA por ciento (12.50%) del derecho de dominio y posesión sobre el inmueble descrito en la TERCERA PARTIDA.

Un lote cementerio doble, identificado con el No. 100 del Jardín X-2 del Cementerio Metropolitano del Sur, identificado con título de propiedad No. 5544 y se encuentra dentro de la matrícula global 370-0119110. Adquirido mediante contrato No. 9109 al CAMPO SANTO METROPOLITANA de la ARQUIDIÓCESIS de Cali, el día 1 de enero 1986, por el señor CARLOS GALINDO LAMPREA.

VALOR BIEN \$1.457.500.oo.

3. Con el DOCE PUNTO CINCUENTA por ciento (12.50%) del derecho de dominio y posesión sobre el inmueble descrito en la CUARTA PARTIDA.

Un lote cementerio doble identificado con el No. 922 del Jardín X-2 del Cementerio Metropolitano del Sur, identificado con título de propiedad No. 11555 y se encuentra dentro

de la matrícula global 370-0119110. Adquirido mediante contrato No. 16875 al CAMPO SANTO METROPOLITANA de la ARQUIDIÓCESIS de Cali el día 2 de marzo 1987, por el señor CARLOS GALINDO LAMPREA.

VALOR BIEN

\$1.457.500.oo.

5. Con el DOCE PUNTO CINCUENTA por ciento (12.50%) del derecho de dominio y posesión sobre el inmueble descrito en la QUINTA PARTIDA.

Un osario doble, identificado con el No. 189 del Jardín tierra PQ del Cementerio Metropolitano del sur, identificado con el título de propiedad No. 11555 y se encuentra dentro de la matrícula global 370-0119110. Adquirido mediante contrato No. 16875 al CAMPO SANTO METROPOLITANA de la ARQUIDIÓCESIS de Cali el día 2 de marzo 1987, Por el señor CARLOS GALINDO LAMPREA.

VALOR BIEN

\$331.250.oo.

6. Con el DOCE PUNTO CINCUENTA por ciento (12.50%) del derecho de dominio y posesión sobre el bien descrito en la SEXTA PARTIDA.

Un vehículo identificado con las placas MBE-598 como consta en el certificado de tradición expedido por la Secretaria de Tránsito Municipal de Cali, el cual tiene las siguientes características:

CLASE	:	CAMPERO.
MARCA	:	TOYOTA.
CARROCERIA	:	CARPADO.
MODELO	:	1971.
SERVICIO	:	PARTICULAR.
COLOR	:	VERDE.
CHASIS	:	FJ4323507.
MOTOR	:	F363109.

TRADICIÓN: El rodante fue comprado por el señor CARLOS GALINDO LAMPREA a la sociedad GUADUALITO S.A., el día 30 de noviembre de 1.992.

VALOR DEL BIEN

\$1.020.000.oo.

VALOR TOTAL ADJUDICADO

\$48.394.750.oo.

HIJUELA No. 3 PARA LA HEREDERA CARMENZA GALINDO SIERRA.

Valor de la hijuela

\$65.683.125.oo.

Se integra y paga así: Con el DOCE PUNTO CINCUENTA por ciento (12.50%) de los bienes determinadas en el Inventario y Avalúos aprobados por el despacho, los cuales se individualizan y determinan como sigue:

1. Con el DOCE PUNTO CINCUENTA por ciento (12.50%) del derecho de dominio y posesión sobre el inmueble descrito en la PARTIDA PRIMERA.

Un lote de terreno con una cabida de MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTIMETROS CUADRADOS (1.973,57 M2), con casa de habitación compuesta de sala, garaje, cinco (5) alcobas, cocina, patios, ramada para pollos y ocho cocheras, ubicada en el corregimiento Villagorgona, jurisdicción del Municipio de Candelaria (Valle), determinado por los siguientes linderos: NORTE, con propiedad de Marco Polo. SUR, con callejón Gualanday. ORIENTE, con propiedad de Ángel M Bohórquez y OCCIDENTE, con el callejón el Dinamo.

TRADICIÓN: Lote de terreno adquirido por los señores ESILDA SIERRA Y CARLOS GALINDO LAMPREA por compra que realizaron con el señor JOSÉ LEONARDO URBANO VALENCIA, mediante escritura pública No. 795 del 24 de octubre de 1.993 de la Notaría Única del Círculo de Candelaria Valle, registrada en la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Palmira en el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 378-52300.

VALOR DEL BIEN

\$44.128.500.oo.

2. Con el Cien por ciento (100%) del derecho de dominio y posesión sobre el inmueble descrito en la SEGUNDA PARTIDA.

Lote de terreno distinguido con el con el N° 26 de la manzana 2-I de la Urbanización los ALAMOS 2ª Etapa de la ciudad de Cali, determinado en el plano de loteo que se protocolizó en la escritura pública N°.5850 del 17 de octubre de 1975, de la Notaria Cuarta (4a.) de Cali. debidamente registrada, alinderada así: NORTE, en extensión de 6.00 metros, con la calle 62 Norte; Sur, en extensión de 6,00 metros, con lote N°9 de la misma manzana; ORIENTE, en extensión de 12,50 metros con el lote N°27 de la misma manzana; OCCIDENTE, en extensión de 12,50 metros con el lote N°25 de la misma manzana con superficie de 75,00 metros cuadrados (setenta y cinco metros cuadrados); y la casa de dos pisos sobre él edificada, distinguida con el # 2-FN-51 de la Calle 62 N de la actual nomenclatura de Cali, que consta de los siguientes servicios: sala, comedor cuatro alcobas y un baño principal; cuarto para el servicio, baño para el servicio, cocina, lavadero y patio, con un área construida de 103,50 metros cuadrados (ciento tres metros cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados), aproximadamente.

TRADICIÓN: Dicho inmueble fue adquirido por el señor CARLOS GALINDO LAMPREA, por compra que hizo al INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL E INVERSIONES KLAHR LTDA, mediante escritura pública No. 1016 del 5 de marzo de 1976 de la Notaría Segunda (2) del Círculo de Cali, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali bajo la matrícula Inmobiliaria No. 370-10088.

VALOR DEL BIEN

\$131.757.000.00.

3. Con el DOCE PUNTO CINCUENTA por ciento (12.50%) del derecho de dominio y posesión sobre el inmueble descrito en la TERCERA PARTIDA.

Un lote cementerio doble, identificado con el No. 100 del Jardín X-2 del Cementerio Metropolitano del Sur, identificado con título de propiedad No. 5544 y se encuentra dentro de la matrícula global 370-0119110. Adquirido mediante contrato No. 9109 al CAMPO SANTO METROPOLITANA de la ARQUIDIÓCESIS de Cali, el día 1 de enero 1986, por el señor CARLOS GALINDO LAMPREA.

VALOR BIEN

\$1.457.500.00.

4. Con el DOCE PUNTO CINCUENTA por ciento (12.50%) del derecho de dominio y posesión sobre el inmueble descrito en la CUARTA PARTIDA.

Un lote cementerio doble identificado con el No. 922 del Jardín X-2 del Cementerio Metropolitano del Sur, identificado con título de propiedad No. 11555 y se encuentra dentro de la matrícula global 370-0119110. Adquirido mediante contrato No. 16875 al CAMPO SANTO METROPOLITANA de la ARQUIDIÓCESIS de Cali el día 2 de marzo 1987, por el señor CARLOS GALINDO LAMPREA.

VALOR BIEN

\$1.457.500.00.

5. Con el DOCE PUNTO CINCUENTA por ciento (12.50%) del derecho de dominio y posesión sobre el inmueble descrito en la QUINTA PARTIDA.

Un osario doble, identificado con el No. 189 del Jardín tierra PQ del Cementerio Metropolitano del sur, identificado con el título de propiedad No. 11555 y se encuentra dentro de la matrícula global 370-0119110. Adquirido mediante contrato No. 16875 al CAMPO SANTO METROPOLITANA de la ARQUIDIÓCESIS de Cali el día 2 de marzo 1987, Por el señor CARLOS GALINDO LAMPREA.

VALOR BIEN

\$331.250.00.

6. Con el DOCE PUNTO CINCUENTA por ciento (12.50%) del derecho de dominio y posesión sobre el bien descrito en la SEXTA PARTIDA.

Un vehículo identificado con las placas MBE-598 como consta en el certificado de tradición expedido por la Secretaria de Tránsito Municipal de Cali, el cual tiene las siguientes características:

CLASE : CAMPERO.
MARCA : TOYOTA.
CARROCERIA : CARPADO.
MODELO : 1971.
SERVICIO : PARTICULAR.
COLOR : VERDE.
CHASIS : FJ4323507.
MOTOR : F363109.

TRADICIÓN: El rodante fue comprado por el señor CARLOS GALINDO LAMPREA a la sociedad GUADUALITO S.A., el día 30 de noviembre de 1.992.

VALOR DEL BIEN \$1.020.000.oo.

VALOR TOTAL ADJUDICADO \$180.151.750.oo.

HIJUELA No. 4 PARA EL HEREDERO JOSÉ TIBERIO GALINDO SIERRA.

Valor de la hijuela \$54.944.750.oo.

Se integra y paga así: Con el DOCE PUNTO CINCUENTA por ciento (12.50%) de los bienes determinadas en el Inventario y Avalúos aprobados por el despacho, los cuales se individualizan y determinan como sigue:

1. Con el DOCE PUNTO CINCUENTA por ciento (12.50%) del derecho de dominio y posesión sobre el inmueble descrito en la PARTIDA PRIMERA.

Un lote de terreno con una cabida de MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTIMETROS CUADRADOS (1.973,57 M2), con casa de habitación compuesta de sala, garaje, cinco (5) alcobas, cocina, patios, ramada para pollos y ocho cocheras, ubicada en el corregimiento Villagorgona, jurisdicción del Municipio de Candelaria (Valle), determinado por los siguientes linderos: NORTE, con propiedad de Marco Polo. SUR, con callejón Gualanday. ORIENTE, con propiedad de Ángel M Bohórquez y OCCIDENTE, con el callejón el Dinamo.

TRADICIÓN: Lote de terreno adquirido por los señores ESILDA SIERRA Y CARLOS GALINDO LAMPREA por compra que realizaron con el señor JOSÉ LEONARDO URBANO VALENCIA, mediante escritura pública No. 795 del 24 de octubre de 1.993 de la Notaría Única del Círculo de Candelaria Valle, registrada en la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Palmira en el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 378-52300.

VALOR DEL BIEN \$44.128.500.oo.

2. Con el DOCE PUNTO CINCUENTA por ciento (12.50%) del derecho de dominio y posesión sobre el inmueble descrito en la TERCERA PARTIDA.

Un lote cementerio doble, identificado con el No. 100 del Jardín X-2 del Cementerio Metropolitano del Sur, identificado con título de propiedad No. 5544 y se encuentra dentro de la matrícula global 370-0119110. Adquirido mediante contrato No. 9109 al CAMPO SANTO METROPOLITANA de la ARQUIDIÓCESIS de Cali, el día 1 de enero 1986, por el señor CARLOS GALINDO LAMPREA.

VALOR BIEN \$1.457.500.oo.

3. Con el DOCE PUNTO CINCUENTA por ciento (12.50%) del derecho de dominio y posesión sobre el inmueble descrito en la CUARTA PARTIDA.

Un lote cementerio doble identificado con el No. 922 del Jardín X-2 del Cementerio Metropolitano del Sur, identificado con título de propiedad No. 11555 y se encuentra dentro de la matrícula global 370-0119110. Adquirido mediante contrato No. 16875 al CAMPO SANTO METROPOLITANA de la ARQUIDIÓCESIS de Cali el día 2 de marzo 1987, por el señor CARLOS GALINDO LAMPREA.

VALOR BIEN \$1.457.500.oo.

4. Con el DOCE PUNTO CINCUENTA por ciento (12.50%) del derecho de dominio y posesión sobre el inmueble descrito en la QUINTA PARTIDA.

Un osario doble, identificado con el No. 189 del Jardín tierra PQ del Cementerio Metropolitano del sur, identificado con el título de propiedad No. 11555 y se encuentra dentro de la matrícula global 370-0119110. Adquirido mediante contrato No. 16875 al CAMPO SANTO METROPOLITANA de la ARQUIDIÓCESIS de Cali el día 2 de marzo 1987, Por el señor CARLOS GALINDO LAMPREA.

VALOR BIEN

\$331.250.oo.

6. Con el DOCE PUNTO CINCUENTA por ciento (12.50%) del derecho de dominio y posesión sobre el bien descrito en la SEXTA PARTIDA.

Un vehículo identificado con las placas MBE-598 como consta en el certificado de tradición expedido por la Secretaria de Tránsito Municipal de Cali, el cual tiene las siguientes características:

CLASE	:	CAMPERO.
MARCA	:	TOYOTA.
CARROCERIA	:	CARPADO.
MODELO	:	1971.
SERVICIO	:	PARTICULAR.
COLOR	:	VERDE.
CHASIS	:	FJ4323507.
MOTOR	:	F363109.

TRADICIÓN: El rodante fue comprado por el señor CARLOS GALINDO LAMPREA a la sociedad GUADUALITO S.A., el día 30 de noviembre de 1.992.

VALOR DEL BIEN

\$1.020.000.oo.

7. Con el CIEN POR CIENTO por ciento (100%) del derecho de dominio y posesión sobre el bien descrito en la SÉPTIMA PARTIDA.

Un vehículo identificado con las placas WRJ-882 como consta en el certificado de tradición expedido por la Secretaria de movilidad de Cali, con las siguientes características:

CLASE	:	CAMIÓN
MARCA	:	DODGE
CARROCERIA	:	ESTACAS
MODELO	:	1975.
SERVICIO	:	PÚBLICO
COLOR	:	VERDE
CHASIS	:	4870537
MOTOR	:	468TM2U418270.

TRADICIÓN: El vehículo tuvo como último dueño al señor CARLOS GALINDO LAMPREA, desconociendo la tradición anterior. Vehículo Hurtado al causante.

VALOR DEL BIEN

\$6.550.000.oo.

VALOR TOTAL ADJUDICADO

\$54.944.750.oo.

HIJUELA No. 5 PARA EL HEREDERO JUAN CARLOS GALINDO SIERRA.

Valor de la hijuela

\$48.394.750.oo.

Se integra y paga así: Con el DOCE PUNTO CINCUENTA por ciento (12.50%) de los bienes determinadas en el Inventario y Avalúos aprobados por el despacho, los cuales se individualizan y determinan como sigue:

1. Con el DOCE PUNTO CINCUENTA por ciento (12.50%) del derecho de dominio y posesión sobre el inmueble descrito en la PARTIDA PRIMERA.

Un lote de terreno con una cabida de MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTIMETROS CUADRADOS (1.973,57 M2), con casa de habitación compuesta de sala, garaje, cinco (5) alcobas, cocina, patios, ramada para pollos y ocho cocheras, ubicada en el corregimiento Villagorgona, jurisdicción del Municipio de Candelaria (Valle), determinado por los siguientes linderos: NORTE, con propiedad de Marco Polo. SUR, con callejón Gualanday. ORIENTE, con propiedad de Ángel M Bohórquez y OCCIDENTE, con el callejón el Dinamo.

TRADICIÓN: Lote de terreno adquirido por los señores ESILDA SIERRA Y CARLOS GALINDO LAMPREA por compra que realizaron con el señor JOSÉ LEONARDO URBANO VALENCIA, mediante escritura pública No. 795 del 24 de octubre de 1.993 de la Notaria Única del Círculo de Candelaria Valle, registrada en la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Palmira en el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 378-52300.

VALOR DEL BIEN \$44.128.500.oo.

2. Con el DOCE PUNTO CINCUENTA por ciento (12.50%) del derecho de dominio y posesión sobre el inmueble descrito en la TERCERA PARTIDA.

Un lote cementerio doble, identificado con el No. 100 del Jardín X-2 del Cementerio Metropolitano del Sur, identificado con título de propiedad No. 5544 y se encuentra dentro de la matrícula global 370-0119110. Adquirido mediante contrato No. 9109 al CAMPO SANTO METROPOLITANA de la ARQUIDIÓCESIS de Cali, el día 1 de enero 1986, por el señor CARLOS GALINDO LAMPREA.

VALOR BIEN \$1.457.500.oo.

3. Con el DOCE PUNTO CINCUENTA por ciento (12.50%) del derecho de dominio y posesión sobre el inmueble descrito en la CUARTA PARTIDA.

Un lote cementerio doble identificado con el No. 922 del Jardín X-2 del Cementerio Metropolitano del Sur, identificado con título de propiedad No. 11555 y se encuentra dentro de la matrícula global 370-0119110. Adquirido mediante contrato No. 16875 al CAMPO SANTO METROPOLITANA de la ARQUIDIÓCESIS de Cali el día 2 de marzo 1987, por el señor CARLOS GALINDO LAMPREA.

VALOR BIEN \$1.457.500.oo.

4. Con el DOCE PUNTO CINCUENTA por ciento (12.50%) del derecho de dominio y posesión sobre el inmueble descrito en la QUINTA PARTIDA.

Un osario doble, identificado con el No. 189 del Jardín tierra PQ del Cementerio Metropolitano del sur, identificado con el título de propiedad No. 11555 y se encuentra dentro de la matrícula global 370-0119110. Adquirido mediante contrato No. 16875 al CAMPO SANTO METROPOLITANA de la ARQUIDIÓCESIS de Cali el día 2 de marzo 1987, Por el señor CARLOS GALINDO LAMPREA.

VALOR BIEN \$331.250.oo.

5. Con el DOCE PUNTO CINCUENTA por ciento (12.50%) del derecho de dominio y posesión sobre el bien descrito en la SEXTA PARTIDA.

Un vehículo identificado con las placas MBE-598 como consta en el certificado de tradición expedido por la Secretaria de Tránsito Municipal de Cali, el cual tiene las siguientes características:

CLASE	:	CAMPERO.
MARCA	:	TOYOTA.
CARROCERIA	:	CARPADO.
MODELO	:	1971.
SERVICIO	:	PARTICULAR.
COLOR	:	VERDE.
CHASIS	:	FJ4323507.
MOTOR	:	F363109.

TRADICIÓN: El rodante fue comprado por el señor CARLOS GALINDO LAMPREA a la sociedad GUADUALITO S.A., el día 30 de noviembre de 1.992.

VALOR DEL BIEN	\$1.020.000.00.
VALOR TOTAL ADJUDICADO	\$48.394.750.00.

COMPROBACIÓN.

TOTAL ACTIVOS ADJUDICADOS	\$525.465.000.00.
Hijuela No. 1 ESILDA SIERRA DE GALINDO	\$193.579.000.00.
Hijuela No. 2 HEBER GALINDO SIERRA	\$ 48.394.750.00.
Hijuela No. 3 CARMENZA GALINDO SIERRA	\$180.151.750.00.
Hijuela No. 4 JOSÉ TIBERIO GALINDO SIERRA	\$ 54.944.750.00.
Hijuela No. 5 JUAN CARLOS GALINDO SIERRA	\$ 48.394.750.00.
TOTAL HIJUELAS	\$525.465.000.00.
TOTAL PASIVOS	\$ 0.00.
TOTAL ACTIVO LIQUIDO	\$524.465.000.00.

CONCLUSIONES.

1. La señora CARMENZA GALINDO SIERRA, identificada con la cédula No. 31.240.066 de Cali, pone en conocimiento a través de su apoderada judicial la escritura pública No. 5746 del 30 de diciembre de 2014 de la Notaria 21 del Circuito de Cali, en la cual los señores ESILDA SIERRA DE GALINDO, HEBER, JOSÉ TIBERIO Y JUAN CARLOS GALINDO SIERRA, transfieren a título de venta a la señora CARMENZA GALINDO SIERRA, los derechos de gananciales y herencia a título singular que les correspondan o llegare a corresponder en calidad de Cónyuge Sobreviviente e Hijos Legítimos del causante CARLOS GALINDO LAMPREA, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 2.247.523, sobre el inmueble distinguido con el No. 2FN-51 de la Calle 62N, de la actual nomenclatura urbana de esta ciudad y matrícula inmobiliaria No. 370-10088, correspondiente al activo No. 2, razón por la cual a ninguno de los vendedores se le adjudicó derecho alguno sobre dicho bien Inmueble.
2. Igualmente con el presente trabajo de partición se presenta la renuncia que hacen los señores ESILDA SIERRA DE GALINDO, HEBER, CAMENZA Y JUAN CARLOS GALINO SIERRA a título singular sobre los derechos gananciales y herencia que le puedan corresponder sobre el vehículo de placas WRJ-882, correspondiente al activo No.7, razón por la cual a ninguno de éstos se les adjudicó derecho algunos sobre dicho bien mueble.
3. Según lo manifestado en la diligencia de inventarios y avalúos, al igual que en el presente trabajo de partición y adjudicación no existen pasivos que graven la sucesión, por lo tanto no hay hijuela de pasivos para adjudicar.
4. De esta manera presento el trabajo de partición y adjudicación a mi encomendado como a derecho corresponde según auto interlocutorio No. 938 de 9 de mayo de 2022.

De la señora Juez.

Atentamente

JUAN CARLOS DEHAQUIZ FERNÁNDEZ.
C.C No. 16.451.026 de Yumbo-Valle.
TP. No. 166.656 del C.S de la J.



República de Colombia

- 1 - 5746 30 - DICIEMBRE - 2014



A0018673428

NOTARÍA VEINTIUNA (21) DEL CÍRCULO DE SANTIAGO DE CALI -----
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: CINCO MIL SETECIENTOS
CUARENTA Y SEIS (5746). -----

En la ciudad de Santiago de Cali, Capital del Departamento del Valle
del Cauca, República de Colombia, en la Notaría Veintiuna del círculo
de Santiago de Cali, cuyo notario es CARLOS ENRIQUE GUTIERREZ
JARAMILLO. -----

a los Treinta (30) días, -----
del mes de Diciembre, -----
de dos mil Catorce (2.014), -----

COMPARECENCIA -----

Comparecieron los señores HEBER GALINDO SIERRA, mayor de edad,
domiciliado y residente en la ciudad de Santiago de Cali, identificado
con la cédula de ciudadanía número 16.609.242 expedida en Cali
(Valle), de estado civil Casado con sociedad conyugal vigente, quien
obra en nombre propio y ESILDA SIERRA DE GALINDO, mayor de
edad, domiciliada y residente en la ciudad de Santiago de Cali,
Identificada con la cédula de ciudadanía No. 28.573.540 expedida en
Ambalema (Tolima), de estado civil Soltera por viudez, quien obra en
nombre propio y además en calidad de cónyuge sobreviviente y
apoderada de los señores JOSE TIBERIO GALINDO SIERRA, mayor de
edad, domiciliado en Cali, Identificado con la cédula de ciudadanía No.
16.689.968 expedida en Cali (Valle), de estado civil Casado con
sociedad conyugal vigente y JUAN CARLOS GALINDO SIERRA, mayor
de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Santiago de Cali,
identificado con la cédula de ciudadanía número 16.746.733 expedida
en Cali (Valle), de estado civil Casado con sociedad conyugal vigente,
poder especial de cuya autenticidad, vigencia y alcance se hace
responsable, cuya copia autentica con su respectiva vigencia inserta al
protocolo para que forme parte de esta escritura, hábiles para contratar
y obligarse, manifestaron lo siguiente:-----

ESTIPULACIONES -----

República de Colombia
Departamento del Valle
Santiago de Cali
Notaría Veintiuna
[Signature]
Holmes Rafael Cardona Montoya
Notario



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



C0098627847



PRIMERO – OBJETO: Mediante el presente instrumento público transfieren a título de venta a favor de la señora CARMENZA GALINDO SIERRA, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía número 31.240.066 expedida en Cali (Valle), de estado civil Soltera sin unión marital de hecho, el derecho de herencia y acciones a título singular y gananciales, que les correspondan o pueda llegar a corresponderles, en su calidad de hijos legítimos y cónyuge sobreviviente del señor CARLOS GALINDO LAMPREA, persona que en vida se identifico con la cédula de ciudadanía número 2.247.523 expedida en Armero (Guayabal), fallecido en la ciudad de Santiago de Cali el día 8 de Octubre de 2011 registrada civilmente su defunción en el Indicativo Serial 07182131 el 10 de Octubre de 2011 de la Notaría Ventitrés (23) del Circulo de Santiago de Cali, el cual se adjunta para ser protocolizado junto con la copia del Registro Civil de Matrimonio tomada del original del libro de Registro Civil de Matrimonio tomo numero 3, folio numero 447 expedido el 17 de Noviembre de 2011 en la Notaría Quinta (5ª) del Circulo de Cali, . -----

SEGUNDO – VINCULACIÓN: Los derechos herenciales y gananciales de los cuales aquí se disponen, recaen sobre el pleno derecho de dominio y posesión del bien descrito a continuación que conforma la sucesión ilíquida del causante CARLOS GALINDO LAMPREA, cuya área y linderos son: -----

EL LOTE DE TERRENO Y LA CASA DE HABITACIÓN EN EL EDIFICADA, El lote de terreno distinguido con el numero 26 de la esta ciudad, determinado en el plano de loteo que se protocolizó en la Escritura Pública No. 5.850 de 17 de Octubre de 1975 de la Notaría Cuarta (4) de Cali, debidamente registrada, alinderado así: NORTE, En extensión de 6,00 metros, con la calle 62 Norte. SUR, En extensión de 6.00 metros, con el lote numero 9 da la misma manzana. ORIENTE, En extensión de 12,50 metros, con el lote numero 27 de la misma manzana. OCCDENTE, En extensión de 12.50 metros, con el lote numero 25 de la misma manzana; con superficie de 75,00 metros cuadrados; y la casa de dos piso sobre él edificado, distinguida con el

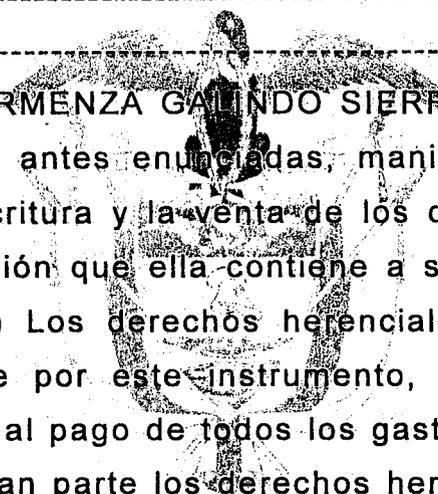


de la valorización – contribución causada por beneficio general para la construcción del plan de obras denominado “21 megaobras” autorizado por acuerdo 0241 del 2008, modificado por acuerdo 061 de 2009. -----

QUINTO – PRECIO Y FORMA DE PAGO: Esta venta de derechos herenciales y gananciales se efectúa por la cantidad de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000), discriminados así: 1) Por los Derechos Herenciales CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000) Y 2) Por los Derechos Gananciales CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000), que LA PARTE VENDEDORA manifiesta haber recibido a entera satisfacción de manos de LA PARTE COMPRADORA. -----

ACEPTACIÓN -----

Presente la señora CARMENZA GALINDO SIERRA, mayor de edad, de las condiciones civiles antes enunciadas, manifiesta lo siguiente: A) Acepta la presente escritura y la venta de los derechos herenciales y gananciales y la posesión que ella contiene a su favor por estar a su entera satisfacción. B) Los derechos herenciales y gananciales y la posesión que adquiere por este instrumento, los ha pagado en su totalidad. C) Se obliga al pago de todos los gastos relacionados con el inmueble del cual forman parte los derechos herenciales y gananciales que adquiere, a partir de la firma de esta escritura pública, en especial predial, valorización y servicios públicos. D) Acepta los términos del presente instrumento y la venta que en ella se efectúa. -----



ADVERTENCIA DEL NOTARIO-----

EN CUMPLIMIENTO con el ARTICULO 37 DECRETO 960 DE 1970 - El notario advierte a los otorgantes: -----

El suscrito Notario Veintiuno (21) del Circulo de Santiago de Cali de conformidad con el Artículo 9º del Decreto 960 de 1.970 ADVIERTE al (la, los, las) compareciente (s), que él no responde de la veracidad de las declaraciones del (la, los, las) compareciente (s), por consiguiente cualquier falta a la verdad es de la exclusiva responsabilidad del (la, los, las) comparecientes (s). -----

CONSTANCIA DEL NOTARIO-----



República de Colombia

- 3 - 5746 30 - DICIEMBRE - 2014



Aa018673429

No. 2FN-51 de la calle 62N de la nomenclatura urbana de Cali, que consta de los siguientes servicios: sala, comedor cuatro alcobas y un baño principal, cuarto para el servicio, baño para el servicio, cocina, lavadero hipito, con un área construida de 103.50 metros cuadrados (ciento tres metros con cincuenta centímetros cuadrados).-----

Al inmueble objeto de la presente escritura pública le corresponde el Folio de Matricula Inmobiliaria 370-10088 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Santiago de Cali. -----

PARÁGRAFO: No obstante la mención del área, la venta de los derechos herenciales y gananciales sobre el inmueble descrito, se efectúa como de cuerpo cierto, de tal forma que cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre el área real y la aquí declarada, no dará lugar a reclamo posterior, por alguna de las partes. -----

TERCERO - TRADICIÓN O MODO DE ADQUIRIR: El causante CARLOS GALINDO LAMPREA quien es la misma persona, adquirió los derechos de dominio y posesión sobre el inmueble antes descrito a título de compraventa efectuada en los términos de la escritura pública número 1.016 del 05 de Marzo de 1.976 otorgada en la Notaría Segunda (2) del Círculo de Santiago de Cali, inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del mismo círculo en el Folio de Matricula Inmobiliaria 370-10088. -----

CUARTO - RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES: LA PARTE VENDEDORA responde a LA PARTE COMPRADORA en su calidad de herederos y cónyuge del causante CARLOS GALINDO LAMPREA y declara no haber enajenado antes ninguno de los derechos herenciales y gananciales objeto de la venta, los cuales se hallan libres de gravámenes, derechos de usufructo, uso o habitación, limitaciones o condiciones, embargos o litigios pendientes y de cualquier situación que afecte los derechos enajenados, en todo caso LA PARTE

VENDEDORA se obliga a salir al saneamiento de la venta en los casos previstos por la ley, tanto por evicción y vicios redhibitorios.

PARÁGRAFO: Sobre el inmueble objeto de la futura liquidación de herencia no recaen limitaciones al dominio y gravámenes, a excepción



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca098827846

República de Colombia
Departamento del Valle
Santiago de Cali
Notaría Veintiuna
Hombres Buenos Cordera Montoya
Notario

República de Colombia

- 5 - 5746 30 - DICIEMBRE - 2014



Aa018673430



NOTARIADO DE SANTIAGO DE CALI

El suscrito Notario Veintiuno (21) del Circulo de Santiago de Cali de conformidad con el Artículo 35 del Decreto 960 de 1970, el cual señala que la escritura extendida será leída en su totalidad por los otorgantes, deja expresa constancia que la presente escritura publica fue leída en su totalidad por el (la, los, las) otorgante (s), encontrándola conforme a su (s) pensamiento (s) y voluntad (es) por no observar error alguno en su contenido le imparte (n) su aprobación y declara (n) además el (la, los, las) compareciente (s), estar enterado (a, os, as) de que un error; especialmente en lo referente a nombre y apellido de el (la, los, las) compareciente (s), numero de identificación de el (la, los, las) compareciente (s), area, linderos del (los) inmueble (s), estado civil (es) de el (la, los, las) compareciente (s), modo (s) de adquisición del (los) inmueble (s), numero (s) de matrícula (s) inmobiliaria (s) de el (los) inmueble (s), precio (s) de el (los) inmueble (s), no corregido en esta Escritura publica antes de ser firmada, da lugar a una ESCRITURA ACLARATORIA QUE CONLLEVA NUEVOS GASTOS PARA EL (LA, LOS, LAS) COMPARECIENTE (S), conforme el Artículo 102 del Decreto ley 960 de 1.970, de todo lo cual se da (n) por enterado (a, os, as). -----

* "El Notario Veintiuno (21) advierte que LA PARTE VENDEDORA no está transfiriendo la propiedad del inmueble, sino los derechos y acciones que le puedan corresponder en la liquidación de la sucesión y/o en la Liquidación de la Sociedad Conyugal". -----

VALOR DERECHOS NOTARIALES

En cumplimiento del Artículo 5° del Decreto 397 de 1984 el Notario deja constancia del valor percibido por concepto de derechos notariales de la siguiente manera. DERECHOS \$61.388 RETENCIÓN EN LA FUENTE: \$100.000; I. V. A. \$30.590; Recaudos Superintendencia de Notariado y Registro: \$6.950 y Recaudos Fondo cuenta especial del Notariado: \$6.950 DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN NÚMERO 0088 DE 8 DE ENERO DE 2014. -----

CORRECCIONES

ENMENDADO: "1.976". SI VALE. -----

Notario Rafael Cardona Montoya
República de Colombia
Departamento del Valle
Santiago de Cali
Notario Veintiuno

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial



Ca098827845



COLOMBIA S.A. No. 0000000000



OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN -----

LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO POR LOS COMPARECIENTES LO APRUEBAN Y FIRMAN EN SEÑAL DE ACEPTACIÓN JUNTO CON EL NOTARIO QUIEN DE TODO LO CUAL DA FE. -----

NÚMEROS DISTINTIVOS DE LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL. -----

En cumplimiento del Artículo 20 de Decreto 960 de 1970 se indica a continuación el número distintivo de cada una de las hojas de papel notarial en las que se extendió el presente instrumentó público siendo estos los siguientes: Aa018673428, Aa018673429, Aa018673430 Y Aa018673431. -----



LA PARTE VENDEDORA

Notario 03 **NOTARIA 21 DE CALI** 478333
21 **ESCRITURACIÓN**
 de Santiago de Cali **HEBER GALINDO SIERRA**
 C.C. 16,609,242 Hora: 12:27 p.m.
 Fecha: 30/12/2014




HEBER GALINDO SIERRA

RAAR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: *16609242*

DOMICILIO (CIUDAD DONDE VIVE): *palmarica.*

DOMICILIO (DONDE VIVE): *calle 36B # 2121 Surces*

TELEFONO: *2850502*

CORREO ELECTRONICO:

ESTADO CIVIL: *casado*

ACTIVIDAD ECONOMICA: *Independiente*



República de Colombia

-7- 5746 30 - DICIEMBRE - 2014



Aa018673431

Viene de la hoja de papel notarial número: Aa018673430. -----

Notaría 03 **NOTARIA 21 DE CALI** 478338
21
 Escritura de Cali
ESCRITURACIÓN
 ESILDA SIERRA DE GALINDO
 C.C. 28,573,540
 Fecha: 30/12/2014 Hora: 12:29 p.m.



Esilda Sierra de Galindo
ESILDA SIERRA DE GALINDO

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: *28.573.540*

RAAR

Quien obra en nombre propio y además en calidad de cónyuge sobreviviente y apoderada de los señores JOSE TIBERIO GALINDO SIERRA Y JUAN CARLOS GALINDO SIERRA.

DOMICILIO (CIUDAD DONDE VIVE): *Palmito*

DOMICILIO (DONDE VIVE): *Cali 36TB #2 A21 Saberes*

TELEFONO: *2850802*

CORREO ELECTRONICO:

ESTADO CIVIL: *viuda*

ACTIVIDAD ECONOMICA: *hogar*

LA PARTE COMPRADORA.

Notaría 03 **NOTARIA 21 DE CALI** 478334
21
 Escritura de Cali
ESCRITURACIÓN
 CARMENZA GALINDO SIERRA
 C.C. 31,240,066
 Fecha: 30/12/2014 Hora: 12:28 p.m.



Carmenza Galindo Sierra
CARMENZA GALINDO SIERRA

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: *31240066*

RAAR

OBRA Y FIRMA EN CALIDAD DE APODERADO DE

DOMICILIO (CIUDAD DONDE VIVE): *Cali*

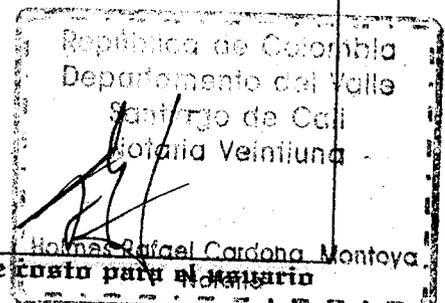
DOMICILIO (DONDE VIVE): *calle 13A #85c-27 Apto 603*

TELEFONO: *3218612981*

CORREO ELECTRONICO:

ESTADO CIVIL: *soltera*

ACTIVIDAD ECONOMICA: *Contadora*



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca098827844

Colombia.com

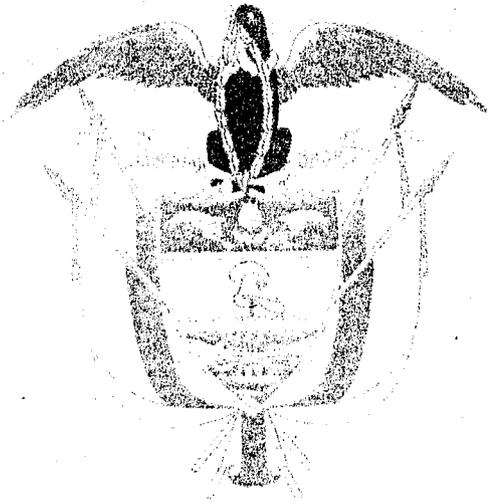


EL NOTARIO VEINTIUNO (21) DEL CÍRCULO DE SANTIAGO DE CALI

CARLOS ENRIQUE GUTIERREZ JARAMILLO

República de Colombia
Departamento del Valle
Santiago de Cali
Notaría Veintiuna

Carlos Enrique Gutiérrez Jaramillo
Notario Encargado





Señor
NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE CALI

S. D.

REFERENCIA: Venta Derechos Herenciales

JUAN CARLOS GALINDO SIERRA, persona colombiana, mayor de edad y vecina de esta comunidad, identificada como aparece al pie de mi firma, a usted atentamente mediante el presente escrito me permito manifestar que confiero poder especial, tan amplio y suficiente como sea necesario a mi Señora madre ESILDA SIERRA DE GALINDO, quien es mayor y vecina de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 28.573.540 de Ambalema (T), para que en mi nombre y representación comparezca y suscriba a favor de mi hermana Señora CARMENZA GALINDO SIERRA, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 31.240.066 de Cali, la escritura pública correspondiente a la compra - venta de los derechos herenciales que me correspondan o me puedan llegar a corresponder, única y exclusivamente sobre el inmueble identificado en catastro con el predio No. J080700090000, y en el correspondiente folio de matrícula inmobiliaria No. 370-10088, ubicado en la Calle 62N No. 2FN-51, Urb Los Alamos, 2 Etapa, ubicado en la ciudad de Cali, dentro del proceso de sucesión de mi difunto padre, Señor CARLOS GALINDO LAMPREA, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía No. 2.247.523 de Armero (T).

Mi apoderada queda facultada para suscribir la correspondiente escritura, aclaraciones a la misma si fuere necesario y en general para suscribir cualquier documento que se requiera para el perfeccionamiento del mencionado acto escritural.

Del Señor Notario;

Atentamente,

[Handwritten signature of Juan Carlos Galindo Sierra]

JUAN CARLOS GALINDO SIERRA

C.C. No. 16.746.733 DE Cali (V)

Acepto,

[Handwritten signature of Esilda Sierra de Galindo]

ESILDA SIERRA DE GALINDO

C.C. No. 28.573.540 de Ambalema (T)

REPUBLICA DE COLOMBIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
Al Despacho del Notario 2º de Cali compareció

Juan Carlos Galindo Sierra
C.C. 16.746.733
26 DIC. 2014

y manifestó que el contenido de este documento es cierto y que lo firma y lo huella en él puestas son suyas.

[Handwritten signature]

Declarante Firma Huella

[Fingerprint]

PEDRO JOSÉ BARRERO VACA
Notario Segundo de Cali

República de Colombia
Departamento del Valle
Santiago de Cali
Notaria Veintiuna
[Handwritten signature]
Halmes Ramos Cardona Montoya
Notario

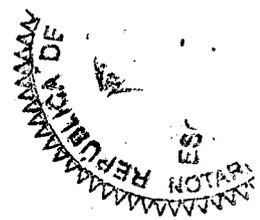
República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



CA09887846

Señor
NOTARIO ONCE DEL CÍRCULO DE CALI.
E. S. D.



REFERENCIA: Venta Derechos Herenciales

JOSE TIBERIO GALINDO SIERRA, persona colombiana, mayor de edad y vecina de esta comunidad, identificada como aparece al pie de mi firma, a usted atentamente mediante el presente escrito me permito manifestar que confiero poder especial, tan amplio y suficiente como sea necesario a mi Señora madre **ESILDA SIERRA DE GALINDO**, quien es mayor y vecina de Cali, identificada con la cedula de ciudadanía No 28.573.540 de Ambalema (T), para que en mi nombre y representación comparezca y suscriba a favor de mi hermana Señora **CARMENZA GALINDO SIERRA**, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No 31.240.066 de Cali, la escritura pública correspondiente a la compra-venta de los derechos herenciales que me correspondan o me puedan llegar a corresponder, única y exclusivamente sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No 370-10088, ubicado en la Calle 62N No 2FN-51, Urb Los Alamos, 2 Etapa, ubicado en la ciudad de Cali, dentro del proceso de sucesión de mi difunto padre, Señor **CARLOS GALINDO LAMPREA**, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía No 2.247.523 de Armero (T).

Mi apoderada queda facultada para suscribir la correspondiente escritura, aclaraciones a la misma si fuere necesario y en general para suscribir cualquier documento que se requiera para el perfeccionamiento del mencionado acto escritural.

18 NOV 2014

Del señor Notario;

Atentamente,

Jose Tiberio Galindo Sierra
JOSE TIBERIO GALINDO SIERRA
C. C. No. 16.689.968 de Cali (V)

NOTARIO ONCE DEL CÍRCULO DE RIOHACHA
CERTIFICA

que el anterior escrito fue presentado personalmente en este despacho por Jose Tiberio Galindo Sierra

Galindo Sierra

RIOHACHA C.C. 16.689.968 Cali

Jose Tiberio Galindo Sierra

Acepto,

Esilda Sierra de Galindo
ESILDA SIERRA DE GALINDO
C. C. No. 28.573.540 de Cali (V)



Diana Catherine Cuervo Segura

Carrera 89 # 18-72, casa 32 de Villas de San Joaquín II
Celular 3102242764

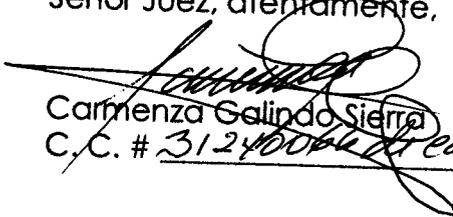


Señor
Juez 4 de Familia de Cali
E. S. D.

Ref.: - Liquidatorio, sucesión intestada # 2020-00144-00 de Carlos Galindo Lamprea y de sociedad conyugal de bienes Galindo Sierra.

En mi condición de heredera, como hija que soy del causante Carlos Galindo Lamprea (q.e.p.d.) y de la cónyuge supérstite Esilda Sierra de Galindo, manifiesto renuncio única y exclusivamente a los derechos herenciales que a título singular me puedan corresponder esta sucesión respecto del sobre el vehículo de placas WRJ882, camión, marca Dodge, carrocería de estacas, modelo 1975, servicio público, color verde, chasis # 4870537, motor 468TM2U418270 que aparece a nombre Carlos Galindo Lamprea como propietario y que autorizo para que sean adjudicados a mi hermano José Tiberio Galindo Sierra.

Señor Juez, atentamente,


Carmenza Galindo Sierra
C.C. # 31240064 de Cali





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



10437031

En la ciudad de Cali, Departamento de Valle, República de Colombia, el once (11) de mayo de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Veintidos (22) del Círculo de Cali, compareció: CARMENZA GALINDO SIERRA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 31240066 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



Ovmnd2vew2zo
11/05/2022 - 14:23:56



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de PODER signado por el compareciente, en el que aparecen como partes CARMENZA GALINDO SIERRA .



LUZ ELENA HURTADO AGUDELO

Notario Veintidos (22) del Círculo de Cali, Departamento de Valle

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
 Número Único de Transacción: Ovmnd2vew2zo



Señora
JUEZ CUARTA (4) DE FAMILIA DE CALI.
E.S.D.



REFERENCIA : PROCESO SUCESORAL.
DEMANDANTES : ESILDA SIERRA DE GALINDO, HEBER GALINDO
SIERRA, JOSÉ TIBERIO GALINDO SIERRA Y
JUAN CARLOS GALINDO SIERRA.
CAUSANTE : CARLOS GALINDO LAMPREA.
RADICACIÓN : 7600133110004-2020-00144-00.

ESILDA SIERRA DE GALINDO, mayor de edad, domiciliada en Palmira-Valle del Cauca, identificada como aparece al pie de mi firma, manifiesto libre y espontáneamente, que RENUNCIO A TÍTULO SINGULAR sobre los derechos que me puedan corresponder del vehículo de placas WRJ-882, clase Camión, marca Dodge, Carrocería de Estacas, Modelo 1975. Servicio Público. Color verde. Chasis No. 4870537 y Motor No. 468TM2U418270 el cual era de Dominio y Posesión de mi Cónyuge, el señor CARLOS GALINDO LAMPREA, quien en vida se identificó con la cédula No. 2.247.523 y falleció en la ciudad de Santiago de Cali, el día 8 de octubre de 2011, como consta en los documentos que reposan en el expediente.

De la Señora Juez.

Cordialmente.


ESILDA SIERRA DE GALINDO.
C.C No. 28.573.540 de Ambalema-Tolima.







DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



10437223

En la ciudad de Cali, Departamento de Valle, República de Colombia, el once (11) de mayo de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Veintidos (22) del Círculo de Cali, compareció: ESILDA SIERRA GALINDO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 28573540 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



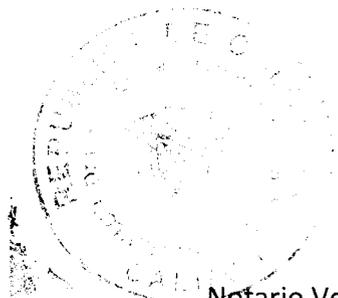
x7md53kp93le
11/05/2022 - 14:29:43



----- Firma autógrafa -----

El compareciente no fue identificado mediante biometría en línea debido a: Imposibilidad de captura de huellas. Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de documento privado signado por el compareciente, en el que aparecen como partes esilda sierra de galindo .



LUZ ELENA HURTADO AGUDELO

Notario Veintidos (22) del Círculo de Cali, Departamento de Valle

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: x7md53kp93le





Señora
JUEZ CUARTA (4) DE FAMILIA DE CALI.
E.S.D.

REFERENCIA : PROCESO SUCESORAL.
DEMANDANTES : ESILDA SIERRA DE GALINDO, HEBER GALINDO
SIERRA, JOSÉ TIBERIO GALINDO SIERRA Y
JUAN CARLOS GALINDO SIERRA.
CAUSANTE : CARLOS GALINDO LAMPREA.
RADICACIÓN : 7600133110004-2020-00144-00.

HEBER GALINDO SIERRA, mayor de edad, domiciliado en Palmira-Valle del Cuca, identificado como aparece al pie de mi firma, manifiesto libre y espontáneamente, que RENUNCIO A TÍTULO SINGULAR sobre los derechos que me puedan corresponder del vehículo de placas WRJ-882, clase Camión, marca Dodge, Carrocería de Estacas, Modelo 1975. Servicio Público. Color verde. Chasis No. 4870537 y Motor No. 468TM2U418270 el cual era de Dominio y Posesión de mi señor padre CARLOS GALINDO LAMPREA, quien en vida se identificó con la cédula No. 2.247.523 y falleció en la ciudad de Santiago de Cali, el día 8 de octubre de 2011, como consta en los documentos que reposan en el expediente.

De la Señora Juez.

Cordialmente.

HEBER GALINDO SIERRA.
C.C No. 16.609.242 de Cali.



NOTARIA TERCERA DEL
CIRCULO DE PALMER
DOCU



INTELIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



10416579

En la ciudad de Palmira, Departamento de Valle, República de Colombia, el diez (10) de mayo de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Tercera (3) del Círculo de Palmira, compareció: HEBER GALINDO SIERRA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 16609242 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



0vmnd2r541zo
10/05/2022 - 15:49:16



El compareciente no fue identificado mediante biometría en línea debido a: Otras excepciones de ley. Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de MEMORIAL signado por el compareciente, sobre: MEMORIAL.

Nora @ Nina



NORA CLEMENCIA MINA ZAPE

Notario Tercero (3) del Círculo de Palmira, Departamento de Valle

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 0vmnd2r541zo





Señora
JUEZ CUARTA (4) DE FAMILIA DE CALI.
E.S.D.

REFERENCIA : PROCESO SUCESORAL.
DEMANDANTES : ESILDA SIERRA DE GALINDO, HEBER GALINDO SIERRA, JOSÉ TIBERIO GALINDO SIERRA Y JUAN CARLOS GALINDO SIERRA.
CAUSANTE : CARLOS GALINDO LAMPREA.
RADICACIÓN : 7600133110004-2020-00144-00.

JUAN CARLOS GALINDO SIERRA, mayor de edad, domiciliado en La Estrella Antioquia, identificado como aparece al pie de mi firma, manifiesto libre y espontáneamente, que RENUNCIO A TÍTULO SINGULAR sobre los derechos que me puedan corresponder del vehículo de placas WRJ-882, clase Camión, marca Dodge, Carrocería de Estacas, Modelo 1975. Servicio Público. Color verde. Chasis No. 4870537 y Motor No. 468TM2U418270 el cual era de Dominio y Posesión de mi señor padre CARLOS GALINDO LAMPREA, quien en vida se identificó con la cédula No. 2.247.523 y falleció en la ciudad de Santiago de Cali, el día 8 de octubre de 2011, como consta en los documentos que reposan en el expediente.

De la Señora Juez.

Cordialmente.

JUAN CARLOS GALINDO SIERRA.
C.C No. 16.746.733 de Cali.

ESPACIO
EN BLANCO

REP

REP

NOTARÍA ÚNICA DE SABANETA

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL
Verificación Biométrica Decreto-Ley 19 de 2012

Sabaneta, 2022-05-16 13:02:55

El anterior escrito dirigido a:

Fue presentado personalmente ante la suscrita Notaria Única del Círculo de Sabaneta por:

GALINDO SIERRA JUAN CARLOS C.C. 16746733

En todo lo cual doy fe. Y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. SEÑORA JUEZ CUARTA (4) DE FAMILIA DE CALI E.S.D



cgi5w



X

FIRMA

IRMA FABIOLA ESPINOSA HINCAPIE
NOTARIA ÚNICA (E) DEL CÍRCULO DE SABANETA



SE AUTENTICA EL PRESENTE
DOCUMENTO A SOLICITUD DEL
(LOS) INTERESADO(S)

colombiana
Irma Fabiola Espinosa Hincapié
Notaria Encargada
Círculo de Sabaneta